



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EN SUS SESIONES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL 31 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL CANAL DEL CONGRESO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHHCU CANAL 45.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, y cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza; viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ALCANCE A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EN SUS SESIONES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL 31 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL CANAL DEL CONGRESO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHHCU CANAL 45.**

- V. Que mediante Sesión del 31 de octubre de 2013, el Comité de Administración autorizó en el punto 10.5 el siguiente Acuerdo:

*"10.5.- Primero. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, y con el apoyo de la opinión de expertos que acerque la Contraloría General, se realice la Licitación Pública Nacional para la adquisición del equipo que requiere el Canal del Congreso para cumplir con el compromiso que adquirió con la Cámara de Senadores, por un monto de hasta 17.5 millones de pesos.*

*Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Canal del Congreso para que, con el apoyo de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, intervenga ante las instituciones competentes federales y locales, para que se agilicen los trámites que permitan terminar de integrar el expediente que habrá de ser presentado próximamente ante la autoridad competente, para solicitar del Ejecutivo Federal del acto de expropiación del predio donde habrá de instalarse en definitiva el Canal del Congreso.*

*Tercero.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, le den seguimiento al trámite que realiza la Dirección General del Canal del Congreso, de integración del expediente que habrá de presentar ante el Ejecutivo Federal para solicitar la expropiación del predio donde habrá de instalarse el Canal del Congreso, y de presentación de la solicitud respectiva, hasta concluir con el trámite."*

- VI. Que mediante Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2014, y en atención al oficio DGCC/LXII/037/14, de fecha 5 de febrero de 2014, el Comité de Administración autorizó el siguiente Acuerdo:

*"Único.- Se autoriza el calendario de Licitación Pública Nacional para la adquisición del equipo que requiere el Canal del Congreso, para cumplir con el compromiso que adquirió con la Cámara de Senadores, mismo que presentara la Dirección General del Canal del Congreso, por lo que se instruye a la Secretaría General y Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, se instrumente el mismo y, si fuera el caso, se realicen los ajustes correspondientes."*

- VII. Que la Lic. Leticia Salas Torres, Directora General del Canal del Congreso, mediante oficio no. DGCC/LXII/050/14, de fecha 11 de febrero de 2014, remite a la Secretaría General la información y justificación técnica para la adquisición del equipo complementario que requiere el Canal del Congreso; asimismo, manifiesta en el citado oficio que: *"En el ejercicio fiscal 2014 se deberán contemplar los 17.5 millones de pesos autorizados por el Comité de Administración para complementar el equipo para la señal abierta de TDT, mediante el Acuerdo 10.5 tomado en su sesión del 31 de octubre. Lo anterior, dado*



## Comité de Administración

**ALCANCE A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EN SUS SESIONES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL 31 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL CANAL DEL CONGRESO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHHCUCANAL 45.**

*que en 2013 no se llevó a cabo el proceso licitatorio correspondiente y ese recurso no se contempló en el anteproyecto de presupuesto 2014, ya que al momento de su elaboración, la etapa de complementar el equipo de dicha señal se programó para finalizarla en el ejercicio presupuestal 2013."*

- VIII. Que derivado de lo anterior, se solicita a este Órgano Colegiado su autorización para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para la adquisición, instalación y operación del equipo complementario para el Canal del Congreso con distintivo de llamada XHHCUCANAL 45, a través de una licitación pública nacional, al amparo de los artículos 28, fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por un monto de hasta \$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el pago del I.V.A. Asimismo, y en razón de que los referidos bienes son de importación, se otorgue un anticipo del cincuenta por ciento del monto total del contrato, en términos de los artículos 11, segundo párrafo y 50 de la Norma antes citada.

Expuesto y evaluado lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites necesarios para la adquisición, instalación y operación del equipo complementario que requiere el Canal del Congreso con distintivo de llamada XHHCUCANAL 45, a través de una Licitación Pública Nacional al amparo de los artículos 28, fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por un monto de hasta \$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el pago del I.V.A.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la adquisición del equipo de referencia y se otorgue un anticipo del cincuenta por ciento del monto total del contrato, en términos de los artículos 11, segundo párrafo y 50 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de julio de 2014.



## Comité de Administración

ALCANCE A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EN SUS SESIONES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y DEL 31 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL CANAL DEL CONGRESO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHHCU CANAL 45.

Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y Titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENIVELACIÓN DE LA PLAZA HOMÓLOGA A MANDO QUE SE INDICA

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura y 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENIVELACIÓN DE LA PLAZA HOMÓLOGA A MANDO QUE SE INDICA.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que el Comité de Administración tiene la facultad de construir acuerdos cuyo propósito sea subsanar lagunas jurídicas, regularizar situaciones de hecho que sean de interés de la Cámara de Diputados, corregir situaciones injustas, acordar lo necesario para el buen funcionamiento administrativo de la Cámara de Diputados y, en general, acordar sobre las situaciones no previstas en la normatividad aplicable;
- VI. Que de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, en los casos no contemplados en dichos Lineamientos, serán resueltos, en su caso, por el Comité de Administración;
- VII. Que se han recibido diversas solicitudes relativas a establecer la debida congruencia entre las características ocupacionales y funcionales de las plazas homólogas a mando, entre éstas se encuentra la solicitud que el Dip. Marcos Aguilar Vega, Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le realizara al Lic. Francisco de Silva Ruiz, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, mediante oficio CRRPP/LXII-174/14, quién a su vez remitiera la misma a este Comité mediante oficio LXII/SSAF/77/14, a efecto de que la plaza homóloga a mando de Asesor "C" nivel HDA 10, que ocupa actualmente la C. Maribel Hernández Güereca, quién se desempeña como Secretaria Técnica de dicha Comisión, se promueva a una plaza homóloga a mando de Asesor "A" con nivel HJD10.
- VIII. Que tal y como lo manifiesta el Dip. Marcos Aguilar Vega, Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en la solicitud que se menciona en el Considerando que antecede, ésta se deriva del hecho

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENIVELACIÓN DE LA PLAZA HOMÓLOGA A MANDO QUE SE INDICA.



## Comité de Administración

de que la Secretaria Técnica del Comisión en cita, la C. Maribel Hernández Güereca, tiene una plaza de Asesor "C", conforme al actual tabulador de sueldos, de mandos medios y superiores-homólogos de la Cámara de Diputados, la cual le fue asignada mediante Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del 21 de marzo de 2007, sin embargo la asignación de dicha plaza no corresponde a la responsabilidad y tareas desempeñadas por ésta, siendo que desde entonces a la fecha no se ha promovido incremento salarial ni promoción alguna en la plaza referida, a pesar del avance profesional y académico que la C. Hernández Güereca ha demostrado durante los años de servicios que tiene en esta Cámara de Diputados, como consta en los datos curriculares que anexa, por lo que según ésta, dicha petición es: "...un reconocimiento a su trayectoria, funciones y labor que actualmente desempeña".

IX. En atención a la solicitud que le realizara este Órgano Colegiado, la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio DGRH/LXII/3614/2014, emitió su opinión sobre dicha petición, por medio de las siguientes consideraciones:

- o La plaza de Asesor "C" se encuentra homologada a Jefe de Departamento y la de Asesor "A" a Director de Área, por lo que corresponden a categorías salariales diferentes, requiriéndose Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, previo dictamen para determinar si durante el tiempo laborado, el nivel de responsabilidad y complejidad de las tareas desempeñadas por la trabajadora, justifican el cambio de categoría salarial.
- o El cambio de categoría salarial solicitado, representa una modificación salarial del orden del 207% y podría ocasionar efectos horizontales con asesores que se encuentran en similitud de condiciones laborales.
- o El único antecedente que se tiene de cambio de grupo jerárquico de HJD a HDA, dentro del grupo de prestadores de servicios profesionales a quienes se les asignó plaza homóloga mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 19 de febrero de 2007, fue autorizado por ese mismo Órgano, siendo que el sueldo y la categoría salarial asignadas correspondían a las tareas desempeñadas.
- o Se propone otorgar un cambio de nivel dentro de la categoría salarial en la que se encuentra la trabajadora.

X. Que una vez que este Comité de Administración, ha analizado las consideraciones vertidas en la opinión que remitiera la Dirección General de Recursos Humanos, ha determinado lo siguiente:

- o El cambio de categoría salarial solicitado efectivamente corresponde a una categoría diferente, por lo que coincidimos en el hecho de que representaría una modificación salarial muy elevada, y de que podría ocasionar efectos horizontales con asesores que se encuentra en similitud de condiciones laborales.
- o Si existe una incongruencia entre la plaza y funciones que desempeña la C. Maribel Hernández Güereca, toda vez que no obstante que tiene una plaza de Asesor "C", no realiza funciones que correspondan a ésta, sino las que le corresponden a un secretario técnico.



## Comité de Administración

- o Atendiendo al principio consagrado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a trabajo igual debe corresponderle salario igual, por lo que todos aquéllos que realicen funciones de secretario técnico, deben tener el mismo salario, con independencia de su régimen contratación.
- o No obstante que en la estructura ocupacional autorizada no existe la plaza de Secretario Técnico, si se cuenta con el antecedente del Acuerdo que emitiera este Comité con fecha 8 de mayo del año en curso, mediante el cual se autoriza un tabulador para prestadores de servicios profesionales, en el cual se encuentra establecido que en las Comisiones y Comités, los honorarios para aquéllos que desempeñan funciones de secretario técnico asciende a un importe bruto mensual de \$38,990.00.
- o Por tanto, de lo anterior se desprende que, con independencia de su régimen de contratación, todos aquéllos que realizan las mismas funciones deben tener ingresos iguales, por lo que no es posible otorgarle a la C. Maribel Hernández Güereca el cambio de categoría salarial que solicita, sin embargo, y como lo ha propuesto la Dirección General de Recursos Humanos, si se considera procedente un cambio de nivel dentro de la categoría salarial en la que actualmente se encuentra, siempre y cuando éste sea similar al que tienen aquéllos que desempeñan las mismas funciones.

XI. Que por todo lo antes expuesto, una vez analizados los antecedentes, así como el perfil laboral, experiencia, área de adscripción, funciones desempeñadas y antigüedad, este Órgano de Gobierno manifiesta que sí existe incongruencia entre la plaza y funciones que desempeña la C. Maribel Hernández Güereca, por lo que es de conferirle un nivel, dentro de su misma categoría salarial, con ingresos similares a los que perciben aquéllos que realizan esas mismas funciones, con independencia de su régimen de contratación, por lo que se autoriza la renivelación de plaza, en los siguientes términos:

PUESTO	NIVEL	PERCEPCION BRUTA MENSUAL	INICIO DE VIGENCIA
Homólogo a Jefe de Departamento	HJD 01	\$41,333.00	01.08.2014

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Se autoriza la renivelación de la plaza homóloga a mando que se indica, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2014, en los siguientes términos:

SITUACION ACTUAL			PROPUESTA	
NOMBRE	NIVEL	PERCEPCION BRUTA MENSUAL	NIVEL	PERCEPCION BRUTA MENSUAL
Maribel Hernández Güereca	HJD 10	\$23,729.00	HJD 01	\$41,333.00



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los trámites que procedan, y los movimientos administrativos y presupuestales necesarios, para cumplimentar el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de julio 2014.

  
**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente y Titular por el Grupo  
Parlamentario de la Revolución Democrática

  
**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Acción  
Nacional

**Dip. Enrique Aubry De Castro  
Palomino**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Verde  
Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Movimiento  
Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA "REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA MÉXICO - ARGENTINA".**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA "I REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA MÉXICO – ARGENTINA".

- V. Que mediante oficio JCPLEEP/AMF/01732/10060214, de fecha 10 de junio de 2014, el Lic. Luis Eduardo Espinoza Pérez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política, remite a este Comité de Administración oficio LXII/CRE/0105/14, de fecha 30 de mayo de 2014, suscrito por el diputado Eloy Cantú Segovia, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, en donde comunica que de conformidad con los Acuerdos tomados durante las reuniones preparatorias en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, se determinó llevar a cabo la **"I Reunión Interparlamentaria México – Argentina, los días 7 y 8 de agosto de 2014"**, en la Ciudad de México, en las instalaciones de esta H. Cámara de Diputados; asimismo, ese órgano de gobierno acordó el pasado 9 de junio del mismo año, turnar el asunto al Comité de Administración y a la Secretaría General, con el objeto de que se tomen las provisiones presupuestales y de logística a que haya lugar para la realización de la reunión referida.
- VI. Que mediante oficio DGSD/LXII/1359/2014, de fecha 10 de julio de 2014, la Dirección General de Servicios a Diputados, remite a este Comité de Administración para su análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de presupuesto elaborado por esa Dirección General, con base en el proyecto de programa emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores para la celebración de la **"I Reunión Interparlamentaria México – Argentina, los días 7 y 8 de agosto de 2014"**, que asciende a la cantidad de \$748,455.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que cubrirá los gastos por concepto de hospedaje, transportación, alimentos, montajes y gastos menores relativos a la realización de la Reunión de mérito.
- VII. Que el pasado mes de noviembre el Pleno autorizó para el año 2014, un Presupuesto de Egresos para la Cámara de Diputados menor a lo solicitado, y que toda vez que los recursos de esta Soberanía para el ejercicio 2014 están comprometidos, solo es factible la autorización de \$490,000.00, (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), para la realización de la reunión de mérito.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA "I REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA MÉXICO - ARGENTINA".**

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Comisión de Relaciones Exteriores un presupuesto hasta por la cantidad de **\$490,000.00** (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), mismos que de conformidad a la normatividad administrativa aplicable, deberán destinarse para cubrir los gastos de operación relativos a la realización de la "**I Reunión Interparlamentaria México - Argentina**", a llevarse a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2014, en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de julio de 2014.

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Residente  
y titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

1

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

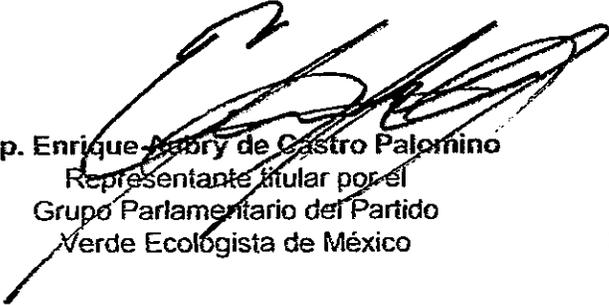
**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA "I REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA MÉXICO - ARGENTINA".**



**Dip. Enrique Abry de Castro Palomino**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido  
Nueva Alianza